



RESOLUCIÓN EXENTA N°:804/2016

RENUEVA AUTORIZACIÓN DE ESTACIÓN EXPERIMENTAL “APABLAZA Y SANTELICES LTDA.” DESTINADA A PROBAR PLAGUICIDAS.

Santiago, 08/ 02/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio N° 3670 de 1999 que establece normas para la evaluación y autorización de plaguicidas y N° 5846 de 2011 que señala requisitos para reconocer idoneidad de Estaciones Experimentales destinadas a probar plaguicidas, la solicitud de la Sra. Mónica Santelices, en representación de la Estación Experimental “**APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**”, y lo informado por la Sección Inocuidad.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución del Servicio N° 6.757 de 02 de Noviembre de 2010 se autorizó a la Estación Experimental “**APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**”, para probar plaguicidas en nuestro medio, en los términos establecidos en la Resolución del Servicio N° 3670 de 1999.
2. Que mediante carta de fecha 30 de Diciembre de 2015, se han presentado antecedentes actualizados sobre aquellos que permitieron dar origen a la autorización de la citada estación experimental.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase la renovación por un período de 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución, el reconocimiento como estación experimental, para los efectos de lo establecido en la Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3670 de 1999, a la Estación Experimental “**APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**”, ubicada en Parcelas 14 y 15, Sector Santa Isabel, comuna San Clemente, representada por la Sra. Mónica Santelices, domiciliada en Av. Portugal 1501, Santiago.
2. El Servicio podrá supervisar la Estación Experimental, cada vez que lo estime conveniente, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y de los requisitos exigidos para estos efectos, quedando facultado, asimismo, para poner término a este reconocimiento si se modifican las condiciones que motivaron su aceptación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

IFC/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Andres Fernando Leiva Roman - Coordinador/a Regional de Agricultura Organica SAG RM Unidad de Organica - Or.RM
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9C054F6B56883A288C7B40CD56BB7A63CB11149B](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9C054F6B56883A288C7B40CD56BB7A63CB11149B)